

Apuntes para la defensa de los derechos humanos de personas con VIH

Autores: Karen Citlalli Narvaez Delgado, Salvador Castillo Rangel, Sergio Emiliano Vergara Muñoz, Addy Elizabeth Abigayl Islas López, Alexis Betanazos Espinoza, Nderland Medellín Pérez y Daniel Antonio García Huerta.

Año: 2025.

Editorial: Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de su Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

Páginas: 124.

Denisse Guadalupe Ortega Orozco^a

La publicación evaluada forma parte de un cúmulo de obras tituladas APUNTES, publicadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (México), en temas de derechos humanos, igualdad de género y conocimiento científico y especializado. Su objetivo es fortalecer el conocimiento y difusión de sus sentencias, normas y estándares nacionales e internacionales de promoción de los derechos humanos, estructurándose en preguntas generales con respuestas concretas y debidamente fundamentadas. (Narvéez et al., 2025).

La defensa de los derechos humanos de personas con VIH / SIDA, desde la década de 1980, ha planteado importantes retos para la ciencia y el sistema de justicia. En



^a Universidad De Guadalajara. Correos: denisse.ortega8648@alumnos.udg.mx y/o denisseortega2211@gmail.com

México, en los últimos 20 años, la Suprema Corte ha forjado una línea jurisprudencial orientada a proteger y garantizar los derechos humanos de las personas que viven con VIH, resolviendo actos discriminatorios y garantizando suministro de medicamentos antirretrovirales. Asimismo, ha visibilizado las realidades sociales marcadas por el estigma y la falta de comprensión pública y privada.

En ese contexto, **APUNTES PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS CON VIH** se presenta como una fuente de información accesible, con un lenguaje sencillo, que orienta a las autoridades a saber cómo abordar casos de discriminación por VIH, sensibilizar a la sociedad y cumplir con la obligación constitucional de promover el respeto y garantía de los derechos humanos sin discriminación. La obra forma parte de la agenda de cumplimiento de decisiones internacionales impulsada por la Unidad General de Conocimiento Científicos Derechos Humanos y de las recomendaciones emitidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el Informe de Fondo del Caso 14.037, con el compromiso de promover modelos de reparación integral frente a violaciones a los derechos humanos.

El libro se estructura en tres apartados centrales: (1) La relación entre VIH y derechos humanos; (2) El acceso a la justicia frente al VIH: una agenda en construcción; y (3) La discriminación en el derecho: guía para actuar y garantizar derechos. Cada capítulo ofrece una aproximación complementaria para comprender no solo el marco conceptual y legal como las rutas de acción para proteger derechos vulnerados. La reseña analiza críticamente su contenido, aportes y limitaciones.

El primer apartado realiza una distinción entre el VIH, agente biológico que afecta al sistema inmunológico y se trasmite a través de los fluidos corporales, y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), fase avanzada de la infección. Se enfatiza la importación de la **detección temprana** y un **tratamiento antirretroviral**, que permite controlar el nivel de replicación del virus, proceso conocido como indefectibilidad.

INDETECTABLE = INTRANSMISIBLE

Información clave para combatir los prejuicios y estigmas que aún persisten en la sociedad, asociado a la desinformación sobre formas de transmisión y que impactan mayormente

a los grupos de **población clave**. Esta situación se traduce en actos discriminatorios en todos los ámbitos sociales, desde instituciones públicas, espacios laborales, educativos, comunitarios y familiares.

Asimismo, resalta la obligación de los poderes públicos de contar con legislación, políticas públicas y acciones suficientes para proteger y garantizar los derechos humanos. Un abordaje adecuado del VIH requiere colaboración con organizaciones, colectivos y personas con VIH, a fin de reducir las tasas de transmisión del virus, mejorar la atención clínica y garantizar derechos humanos. (Narváez et al., 2025).

El libro identifica mecanismos para garantizar derechos en México: no jurisdiccionales que emiten informes, recomendaciones, conciliaciones por conducto de autoridades administrativas como la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, órganos internos de control y mecanismos jurisdiccionales como el juicio de amparo ante los poderes judiciales federales. Este apartado cumple su objetivo de contextualizar y fundamentar la necesidad de un enfoque de derechos humanos en la atención al VIH.

El segundo apartado constituye uno de los aportes más sólidos de la obra. Examina barreras y posibilidades del acceso a la justicia en ámbitos laboral, educativo, penal, familiar, salud y seguridad social, combinando un enfoque normativo y práctico al mostrar situaciones reales de vulneración de derechos.

En el ámbito laboral se describen prácticas ilegales como solicitud de pruebas de VIH para contratación o permanencia, despidos injustificados y cambios de puesto basados en prejuicios. Se enfatiza la obligación de respetar el principio de igualdad y no discriminación, conforme a la normatividad aplicable.

En el ámbito educativo, se analizan obstáculos como la falta de confidencialidad y segregación de estudiantes con VIH, con riesgo de agresiones psicológicas y físicas. Se promueve la implementación de políticas escolares antidiscriminatorias y educación sexual integral de calidad.

El apartado penal señala que la **criminalización del VIH** implica usar injustificadamente el derecho penal contra personas que viven con el virus, aun sin existir dolo. Esta práctica genera discriminación al presumir peligrosidad solo por el diagnóstico. Se enfatiza que la

salud pública puede protegerse con medidas mucho menos lesivas prevención, información y tratamiento, sin recurrir al castigo penal, que resulta desproporcionado.

En el ámbito familiar, se señalan restricciones infundadas al derecho de matrimonio, adopción, concubinato y acceso a prestaciones de seguridad social. Estas limitaciones carecen de sustento científico. La protección adecuada debe centrarse en estrategias de salud pública basadas en derechos humanos, como consentimiento informado, confidencialidad y acceso continuo a servicios de salud.

En salud y seguridad social, la atención a las personas con VIH debe asumirse desde un enfoque integral que abarque prevención, tratamiento, atención y apoyo continuo. Esto implica no limitarse al suministro de medicamentos o a servicios formales de salud, sino garantizar acceso a información veraz, educación integral en sexualidad, métodos anticonceptivos, mecanismos eficaces de prevención, tratamiento antirretroviral oportuno y permanente, así como atención a comorbilidades y un abordaje clínico verdaderamente integral.

El tercer capítulo define la discriminación como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que limite, en condiciones de igualdad, el ejercicio de derechos humanos. Explica formas de discriminación directa, indirecta, estructural, interseccional e histórica aplicables también a personas con VIH, y destaca la discriminación positiva como mecanismos para promover inclusión y acceso efectivo a la igualdad. (Narváez et al., 2025).

Puntualiza que los actos discriminatorios pueden investigarse como delito o como violaciones de derechos humanos, reparables mediante procedimientos penales, civiles, laborales o de amparo. Las autoridades pueden acreditar discriminación en dos etapas: demostración del hecho y análisis de su justificación o ausencia de ella. En estos casos, la carga de la prueba recae en la persona señalada como responsable, conforme a los estándares aplicables.

Asu vez, describe el proceso para determinar la existencia o inexistencia de discriminación y subraya la importancia de la reparación integral, que implica en sus dos vertientes restituir derechos vulnerados y reparación de daños. Aunque el análisis es detallado, se centra en discriminación en general y no específicamente en personas con VIH, a diferencia de los apartados anteriores.

En conclusión, la obra ofrece un panorama integral y práctico sobre las personas con VIH, analizando el campo jurídico y la realidad social. Sus aportes más relevantes son la compilación de casos de discriminación nacionales e internacionales, la orientación sobre mecanismos de acceso a la justicia y propuestas de mejora basadas en derechos humanos reconocidos y regulados en la legislación local y marcos jurídicos internacionales. Entre sus limitaciones se observa en el último capítulo, un análisis del tema de manera general y no específicamente en el contexto del VIH, asimismo a lo largo del libro se advierte que hace mayor énfasis en personas con VIH, que, en personas con SIDA, lo que podría limitar la aplicabilidad directa de sus recomendaciones.

Sin embargo, estos apuntes constituyen una herramienta sumamente significativa y valiosa. Su claridad, enfoque práctico y fundamentación jurídica lo convierten en un recurso para fortalecer la protección y garantía de derechos humanos, así como para visibilizar y combatir el estigma y discriminación que viven las personas con VIH.

REFERENCIA:

Narváez Delgado, K. C., Castillo Rangel, S., Vergara Muñoz, S. E., Islas López, A. E. A., Betanazos Espinoza, A., Medellín Pérez, N., & García Huerta, D. A. (2025). *Apuntes para la defensa de los derechos humanos de personas con VIH*. Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de su Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. <https://bibliotecadigital.scjn.gob.mx/colecciones-libros/derechos-humanos/000304985>

DENISSE GUADALUPE ORTEGA OROZCO. Universidad De Guadalajara. Correo de contacto: denisse.ortega8648@alumnos.udg.mx y/o denisseortega2211@gmail.com

